



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipaquete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°368-2024-AL-MPC

Cañete, 22 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024; FUT N°049422, de fecha 31 de julio de 2024, Presidente de la Junta Vecinal "Montejato"; Informe Técnico N°098-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 12 de agosto de 2024, Asistente Social de la GDSYH-MPC; Informe N°1607-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 14 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N°1018-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 22 de agosto de 2024, Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N°1743-2024-GM-MPC, de fecha 22 de agosto de 2024, Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante FUT N°049422, de fecha 31 de julio de 2024, Presidente de la Junta Vecinal "Montejato"; solicita donación económica para la compra de mangueras para riego de estadio y mallas para las áreas e futbol y fulbito y net para voleibol;

Que, mediante Informe Técnico N°098-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 12 de agosto de 2024, Asistente Social de la GDSYH-MPC, opina que es factible la solicitud del administrado, señor ANASTACIO FLORENCIO PIRCA ESPILCO, sobre el apoyo dinerario por un monto de S/900.00 soles (novecientos con 00/100 soles) para la compra de mangueras para riego de estadio y mallas para las áreas e futbol y fulbito y net para voleibol, en el Centro Poblado Montejato del Distrito de San Vicente, en la Provincia de Cañete, por lo que se eleva el presente informe para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N°1607-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 14 de agosto de 2024 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, concluye que se le apoyara con el monto de S/. 900.00 soles, que mediante Acuerdo de Concejo 08-2024-MPC se autoriza al Alcalde las facultades de otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias por el valor de 1UIT;

Que, mediante Informe Legal N°1018-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 22 de agosto de 2024, expedido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es factible aprobar el apoyo económico en la suma de S/. 900.00 soles (novecientos con 00/100 soles), a favor del Sr. ANASTACIO FLORENCIO PIRCA ESPILCO, en su condición de presidente de la junta vecinal del Centro Poblado Montejato, solicita apoyo dinerario para la compra de mangueras para riego del estadio, mallas para los arcos d futbol y fulbito y net para voleibol, en dicho centro poblado;

Que, mediante Memorándum N°1743-2024/GM-MPC, recepcionado el 22 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para proyección del acto resolutivo correspondiente;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicanete.gob.pe

Pág. N° 02

R.A. N°368-2024-AL-MPC

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 900.00 (novecientos con 00/100 soles), a favor del señor Anastasio Florencio Pirca Espilco, en su condición de presidente de la junta vecinal del Centro Poblado Montejato, para la compra de mangueras para riego del estadio, mallas para los arcos de futbol y fulbito y net para voleibol de dicho Centro Poblado; con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipicanete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcantara Malasquez
ALCALDE